



DESPACHO MINISTERIAL

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-011-2025

Sobre solicitud de acuerdo de viaje

Fecha:	14 de agosto del 2025		
Para:	Personas funcionarias Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.		
De:	Paula Bogantes Zamora Despacho Ministerial	PAULA BOGANTES ZAMORA (FIRMA)	Firmado digitalmente por PAULA BOGANTES ZAMORA (FIRMA) Fecha: 2025.08.14 15:26:13 -06'00'
Asunto:	Solicitud de acuerdos de viaje		

Estimadas personas funcionarias MICITT:

Reciban un cordial saludo. Por este medio, y en atención a la actualización del Procedimiento *MICITT-PA-GRI-P-V.03-2025 Representación Institucional*, en lo que respecta a los acuerdos de viaje, nos permitimos informar **que no se procesarán documentos enviados fuera de los plazos establecidos, sin excepción.**

En lo transcurrido del año 2025 el 27% de las solicitudes de acuerdo de viaje han sido presentadas fuera de los plazos establecidos, lo cual genera gastos adicionales en la compra de tiquetes aéreos y perjudica el trámite oportuno de la póliza de viaje.

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Tel. 2539-2270
despacho.ministro@micitt.go.cr - www.micitt.go.cr



DESPACHO MINISTERIAL

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-011-2025

Sobre solicitud de acuerdo de viaje

Según el procedimiento referenciado las **solicitudes de acuerdo de viaje deberán ser presentadas con al menos 2 semanas de anticipación a la fecha del evento**, para la firma de la señora Ministra, incluyendo los siguientes documentos según lo indicado en el procedimiento: Se deberán presentar los documentos indicados en el procedimiento en la versión actual o sus actualizaciones).

1. Solicitud de acuerdo de viaje, debidamente completado y firmado.
2. Invitación personal o impersonal, del ente que está realizando el evento y agenda de este y quien financia la actividad.
3. Itinerario del viaje para la compra del tiquete aéreo (deberán indicar fecha incluyendo los días anteriores y posteriores al mismo). Cuando se requiera compra de tiquete, en caso de que el organizador financie el tiquete se deberá solicitar un horario conveniente que garantice uso adecuado del tiempo.
4. Formulario de adelanto de viáticos según el Reglamento de Gastos de viaje para las y los funcionarios públicos emitido por la CGR. (no se debe incluir montos por transporte terrestre dentro del país visitado, si los utiliza, los cobrará en la liquidación de viáticos, contra la presentación de los documentos idóneos).
5. Formulario póliza de viaje.
6. Documentación para trámite pasaporte de servicio: según establece la Ley N. 7411 y su reglamento, las personas funcionarias deberán viajar con pasaporte de servicio cuando van en representación de su institución, por lo que en caso de viajar con pasaporte de servicio debe aportar documentos de autorización debidamente firmado (carta, formularios y timbres de MIDEPLAN, Cancillería), por las autoridades correspondientes. <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=pasaportes>, <https://www.mideplan.go.cr/tramites-y-servicios-las-instituciones>. (O el portal web que MIDEPLAN defina para este fin).
 - a. Las cartas que deban firmarse para esta solicitud deben enviarse con mínimo 7 días de anticipación para la firma del Jerarca institucional
7. Formulario de póliza de equipo de cómputo.



DESPACHO MINISTERIAL

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-011-2025

Sobre solicitud de acuerdo de viaje

Adicionalmente se comparte la actualización del **Decreto Ejecutivo N.º 45121-RE-REGLAMENTO para el otorgamiento, uso y control de pasaportes diplomáticos y pasaportes de servicio de la República de Costa Rica**, con el objetivo de que se tomen en cuenta los plazos requeridos para la solicitud de pasaportes diplomáticos y pasaportes de servicio, al respecto se subraya:

“Artículo 9o- Solicitud de pasaporte de servicio. Requisitos. Para solicitar un pasaporte de servicio, la persona interesada deberá presentar ante el Departamento de Pasaportes lo siguiente:

a)- Aportar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), j) y k) del artículo 7° del presente Reglamento, según corresponda.

En el caso de personas funcionarias públicas, el respectivo departamento de Recursos Humanos remitirá directamente al Departamento de Pasaportes aquellos requisitos que consten en el expediente de la persona funcionaria.

b)- En el caso de las personas servidoras domésticas contempladas en el artículo 2° de la Ley N°7411, deberá dirigirse una nota de solicitud ante el Departamento de Pasaportes junto a la cual deberá aportarse copia del contrato de trabajo y constancia de que la persona se encuentra inscrita en el régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Departamento de Pasaportes verificará que, a la fecha de solicitud del pasaporte, la persona empleadora se encuentre al día con sus obligaciones obrero-patronales.

c)- En el caso de las personas funcionarias de la Administración Central, la persona funcionaria interesada será la responsable de solicitar la autorización de viaje correspondiente ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN, la institución en la que labora la persona funcionaria remitirá de oficio al Departamento de Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto copia del documento de autorización que se hubiere emitido respecto del viaje o misión según proceda.

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Tel. 2539-2270
despacho.ministro@micitt.go.cr - www.micitt.go.cr



DESPACHO MINISTERIAL

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-011-2025

Sobre solicitud de acuerdo de viaje

Las declaraciones juradas se podrán realizar según lo dispuesto en el artículo 2, inciso b, del presente Reglamento.

Artículo 10o- Plazos de solicitudes y de emisión de pasaportes de servicio. La persona solicitante deberá presentar la totalidad de requisitos con un tiempo mínimo de seis días hábiles de previo a la fecha programada de inicio del viaje. El Departamento de Pasaportes del MREC deberá resolver las solicitudes en un máximo de seis días hábiles a partir de la toma de datos biométricos, sin perjuicio de que las solicitudes sean resueltas en un plazo menor”

Por lo que, considerando que para la solicitud de pasaporte de servicio se requiere contar con el acuerdo de viaje firmado, se solicita tomar en cuenta los plazos indicados.

Adjuntos:

- Procedimiento: MICITT-PA-GRI-P-V.03-2025 Representación Institucional.
- Decreto Ejecutivo N.º 45121-RE-REGLAMENTO para el otorgamiento, uso y control de pasaportes diplomáticos y pasaportes de servicio de la República de Costa Rica.